

01-123-761

(123000-1401)

Pereira, 26 de Noviembre de 2015

**DE:** Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión

**PARA:** Directores e Investigadores Grupos de Investigación Registrados en Colciencias sin aval institucional y adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión

**ASUNTO:** Verificación y Certificación productos registrados en Gruplac para Aval Institucional Convocatoria 737-2015

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento Colciencias tiene abierta la “Convocatoria Nacional No. 737 para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel – 2015” hasta el día 11 de marzo de 2016, apoyada en el documento Modelo de medición de grupos y reconocimiento de investigadores; el cual se recomienda consultar dado que hace parte integral de la convocatoria.

La Universidad Tecnológica de Pereira en cumplimiento de los nuevos lineamientos establecidos en la Convocatoria y para efectos de otorgar el aval institucional a los Grupos de Investigación, le informa que se hace necesario iniciar el proceso de verificación de productos registrados en Gruplac dentro de la ventana de observación, la cual fue definida desde el 1 de agosto del año 2010 hasta 31 de julio del año 2015.

- Grupos que aplicaron a la Convocatoria 693-2014 cuya producción para el aval institucional fue validada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en la ventana de observación (01 de Julio de 2009 hasta el 31 de Julio de 2014) solo deberá presentar para esta convocatoria las evidencias o soportes de la producción generada en el periodo comprendido desde el (1º de agosto de 2014 al 31 de julio del año 2015).
- Grupos que no aplicaron a la convocatoria 693-2014 y no presentaron evidencias o soportes tanto en el primer llamado como en el segundo llamado para el aval institucional deberá presentar las evidencias o soportes de la ventana de observación de la presente convocatoria (1º de agosto del año 2010 hasta 31 de julio del año 2015).

Para apoyar este proceso la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión ha dispuesto nuevamente de su equipo de trabajo, en lo que concierne a la revisión y certificación de los productos con mayor ponderación resultado de sus actividades; para lo cual es responsabilidad del Director del Grupo de Investigación solicitar las certificaciones para aquellos productos que lo requieran y que deben ser cargados en el CvIac de los autores:

Descripción	Profesional	Correo Electrónico	Teléfono
Artículos de Investigación Publicados en Revistas Especializadas	Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)	ciarp@utp.edu.co	3137113 3137514
Libros Resultado De Investigación Y Capítulos En Libros Resultado De Investigación	1. Luis Miguel Vargas Valencia (producción publicada a partir de la vigencia 2012)	luismvargas@utp.edu.co	3137381
	2. Yesica Marcela Rojas Orozco (producción publicada antes del año 2012)	cproyectos@utp.edu.co	3137309
Patentes y Modelos de Utilidad; Variedad Vegetal y Nueva Raza Animal; Regulaciones, Normas, Reglamentos o Legislaciones.  Obras o productos de investigación - Creación en artes, arquitectura y diseño	Pablo Julio Hernández Martínez	p.hernandez@utp.edu.co	3137531
Resultado De Actividades De Desarrollo Tecnológico E Innovación	Carlos Arturo Botero Arango	gestiontecn@utp.edu.co	3137351
Tesis de Doctorado, Trabajos de Grado de Maestría y Trabajos de Grado de Pregrado; informes técnicos	Sandra Lorena García Henao	sandralo@utp.edu.co	3137450
Consultoría Científico-Tecnológica y Proyectos de extensión	Julia Inés Arroyave Gutiérrez	j.arroyave@utp.edu.co	3137526
Proyectos de Investigación registrados en la base de datos institucional	Elizabeth Méndez Valencia	e.mendez@utp.edu.co	3137114

Para el aval institucional los Directores de Grupos de Investigación deberán enviar una carta de solicitud de aval y adjuntar una carpeta con el reporte del Gruplac de Colciencias, la cual deberá contener las evidencias en medio físico y/o digital de todos los productos registrados en Scienti. Para este proceso, se recomienda revisar que los productos cumplan con los criterios del anexo 5 del documento conceptual (Guías de verificación), el cual define los requerimientos de existencia y calidad de cada producto.

Las guías de verificación serán utilizadas por los funcionarios de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para validar previamente los criterios de verificación y existencia de los productos que tienen una mayor ponderación y que serán de obligatorio cumplimiento para el aval por parte de cada uno de los responsables; el no cumplimiento de alguno de estos criterios conllevará a la no validación del producto por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Es de anotar que los proyectos de investigación no registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión requerirán certificación de la entidad externa que avaló el proyecto; de igual manera los productos con participación ciudadana y aquellos que implicaron intercambio y transferencia de conocimiento deberán aportar la Constancia de la participación o aval de dicha comunidad o entidad beneficiaria.

En cuanto a las Tesis de Doctorado, Trabajos de Grado de Maestría y Trabajos de Grado de Pregrado, los Grupos de Investigación deberán solicitar a cada programa académico a los cuales pertenecen o pertenecieron los estudiantes dirigidos, las evidencias (copia del acta de grado, o del diploma o del registro académico del estudiante que fue dirigido ó certificación del programa respectivo).

#### FECHAS LÍMITE A TENER EN CUENTA:

Solicitudes de Certificación: 5 de Febrero de 2016

Solicitud de aval y entrega de Carpeta: 15 de Febrero de 2016

Aval institucional por parte de la UTP: 29 de Febrero de 2016

#### Recuerde:

1. Las certificaciones requeridas a los funcionarios de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, deberán ser solicitadas por el Director del Grupo de Investigación, las cuales deberán cargarse en el Cvlac de cada uno de los investigadores; para que Colciencias las pueda validar y a su vez sean ponderadas en gruplac.
2. Sólo se verificará y certificará los productos obtenidos en el periodo (01 de Agosto de 2010 hasta el 31 de Julio de 2015), exceptuando los productos con ventana de observación diferenciada (consultar documento "Modelo de medición" de Colciencias).

3. La organización para la entrega de las carpetas: si es digital enumere uno a uno según orden en Gruplac por tipología de producto; en caso de presentarse en medio físico, los soportes deberán estar legajados en el mismo orden que están registrados los productos en Gruplac.

Es de anotar que los grupos de investigación que no apliquen a la Convocatoria 737-2015 quedarán automáticamente sin reconocimiento institucional y por ende serán inactivados de la base de datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Atentamente,



MARTA LEONOR MARULANDA ANGEL  
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

Anexos: Términos de referencia Convocatoria 737-2015  
Documento Conceptual (Anexo 1 Convocatoria 737-2015)  
Ayuda Reconocimiento de Grupos

Sandralo